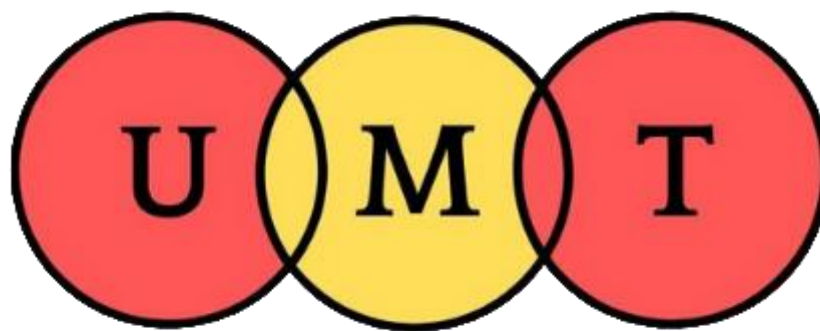


UNIÓN DE MILITARES



DE TROPA

AÑO 2020
Propuesta 15

Propuesta 15-2020 Sobre Acceso a Normativa y Legislación propia del Ministerio de Defensa y de los dos ejércitos y la Armada.

U.M.T Unión de Militares de Tropa

Asociación Profesional 8/2013



Propuesta 15-2020 al COPERFAS sobre Acceso a Normativa y Legislación propia del Ministerio de Defensa y de los dos ejércitos y la Armada.

REFERENCIAS:

- Ley Orgánica 8/2006, de 24 de abril de Tropa y Marinería.
- Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar.
- Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas.
- Real Decreto 910/2012, de 8 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERACIONES

PRIMERA

Ya en la exposición de motivos del Real Decreto 910/2012, de 8 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas, dice:

En el Consejo de Personal se podrán plantear propuestas o sugerencias en materias relacionadas con el estatuto y la condición de militar, el ejercicio de los derechos y libertades, el régimen de personal y las condiciones de vida y trabajo en las unidades y, con su creación, se da participación para que los militares, a través de sus asociaciones, colaboren en la determinación de su régimen de personal.

Así mismo en la Disposición adicional primera del Real Decreto 910/2012. Medios del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas habla de:

La Subsecretaría de Defensa proporcionará los medios personales, materiales y presupuestarios necesarios para el funcionamiento del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas, en adelante el Consejo de Personal, sin que su puesta en actividad suponga incremento del gasto público.

De igual manera en el Capítulo II del Real Decreto 910/2012, de los miembros del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas en su artículo 7. Derechos de los representantes de las Asociaciones profesionales en el Consejo de Personal, en su punto b) habla de:

b) Disponer de créditos de tiempo para el ejercicio de sus cometidos en la preparación de los temas, elaboración de propuestas y posible pertenencia a grupos de trabajo del Consejo de Personal. La asignación de estos créditos de tiempo se fijará mediante resolución del titular de la Dirección General de Personal, estableciéndose en el 33% de la jornada habitual de trabajo en cómputo mensual.



Propuesta 15-2020 al COPERFAS sobre Acceso a Normativa y Legislación propia del Ministerio de Defensa y de los dos ejércitos y la Armada.

SEGUNDA

En la actualidad, tanto el ser representante como suplente del representante de cualquier asociación profesional con representación en el COPERFAS, tiene, como bien se especifica en el artículo 7 del Real Decreto 910/2012 a disposición de éstos, una serie de créditos de tiempo para el ejercicio de sus cometidos en la **preparación de los temas, elaboración de propuestas y posible pertenencia a grupos de trabajo del Consejo de Personal**. En la actualidad, y como ya hemos puesto de manifiesto en múltiples ocasiones tanto en a través de la Secretaria Permanente del COPERFAS, como ante el mismo COPERFAS las trabas con las que los representantes de las asociaciones profesionales nos estamos encontrando a la hora de poder llevar plenamente a cabo los cometidos que la normativa específica nos asigna, vemos un problema añadido que se ha puesto aún más si cabe de manifiesto durante el periodo que lleva en vigor el estado de alarma, que es el acceso a la diferente **Normativa interna** propia del Ministerio de Defensa, así como de los dos Ejércitos y la Armada.

En condiciones normales (no durante el estado de Alarma Sanitaria) se hace casi imposible el poder localizar Normativa específica tanto propia del Ministerio de Defensa, así como de los dos Ejércitos y la Armada, a la hora de poder llevar a cabo todo lo descrito en el punto b) y c) del artículo 49 del Real Decreto 910/2012, entre otros, debido a que cada representante de las asociaciones profesionales no poseen acceso a las Bases de Datos de Normativa, a las páginas de la Intranet del Ministerio de Defensa y de los Ejércitos de Tierra, Aire y la Armada donde se alojan dichas Normativas e incluso a las aplicaciones Lotus donde se ubican gran cantidad de aplicaciones para poder acceder a dicha Normativa interna que es de vital importancia y muy necesaria para poder llevar a cabo el trabajo que se le encomienda al Consejo de Personal y por ende a sus componentes, entre los que se encuentran los representantes de las Asociaciones Profesionales.

Estos impedimentos se han visto ampliados durante el estado de Alarma que a la fecha de redacción de esta propuesta sigue aún vigente, en el sentido de que tanto los representantes como los suplentes de esta Asociación, debido a los diferentes turnos de trabajo articulados en las Unidades, la mayoría del tiempo han permanecido en sus domicilios donde no tienen acceso a la red de propósito general del Ministerio de Defensa (WAN PG) y evidentemente no pueden acceder a toda la información alojada allí para poder desarrollar lo anteriormente descrito en lo que se refiere a propuestas o comentarios sobre normativa recibida, al igual que tampoco poseen extranet del Ministerio de Defensa por lo que tampoco pueden acceder desde internet a dicha red (no podemos hablar en nombre del resto de asociaciones pues desconocemos si sus representantes tienen o no acceso tanto a las Bases de datos y direcciones web donde se alojan la información mencionada). De igual manera, al ser cada representante de un Ejército diferente incluida la Armada, por su perfil personal también le es imposible el acceso incluso cuando se está acreditado para el acceso en dicha red, a las páginas de ejércitos diferentes al de pertenencia por lo que como se describe al inicio de esta propuesta, el acceso a la información se hace una tarea casi imposible, poniéndose muy muy complicado el poder realizar lo que el Real decreto 910/2012 expone en lo relativo al trabajo del personal componente del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas.



Propuesta 15-2020 al COPERFAS sobre Acceso a Normativa y Legislación propia del Ministerio de Defensa y de los dos ejércitos y la Armada.

PROPUESTA:

- Habilitar a los Representantes y Suplentes de las Asociaciones profesionales componentes del Consejo Personal de las Fuerzas Armadas, para tener acceso a las Bases de Datos de Normativa, a las páginas de la Intranet del Ministerio de Defensa y de los Ejércitos de Tierra, Aire y la Armada donde se alojan dichas Normativas e incluso a la aplicación Lotus, donde se ubican gran cantidad de sistemas para poder acceder a dicha Normativa interna que es de vital importancia y muy necesaria para poder llevar a cabo el trabajo que se le encomienda al Consejo de Personal.
- Se autoricen los accesos necesarios a la Extranet del Ministerio de Defensa para los Representantes y Suplentes de las Asociaciones Profesionales componentes del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas, para poder continuar con su trabajo mientras están disponiendo de los créditos de tiempo para el ejercicio de sus cometidos, regulados en el artículo 7 apartado b) del Real Decreto 910/2012 por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas.

En Ciudad Real a, 11 de mayo de 2020

FRANCISCO BELLON CLAVIJO PRESIDENCIA